



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-A-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 12 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 093-2021-SG/DEMA-MDC-C del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente por el cual solicita aprobación del PLANEFA 2022 y el Informe N° 002-2021-MMBK-DIV-RRNN-Y-DA-SGDE-MDC, del Responsable de la División de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, que remite la elaboración del Plan Anual de Fiscalización Ambiental 2022 y solicita aprobación bajo resolución por Sesión de Concejo Municipal, para su posterior remisión a la OEFA.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 38° de la misma Ley dispone que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el Artículo 43° de la referida norma establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al Numeral 6.1 del Artículo 6° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, los Planes Anuales de Fiscalización Ambiental son los instrumentos de planificación a través de los cuales cada Entidad de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) programa las acciones a su cargo, en materia de fiscalización ambiental a ser efectuadas durante el año fiscal; y, las EFA tienen la obligación de formular, aprobar y reportar su PLANEFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto;

Que, en el Artículo 5° de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD (en adelante, los Lineamientos), dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, de conformidad con el Artículo 8º de los Lineamientos, el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución, y que en caso se modifique el POI de la EFA, se podrá modificar el PLANEFA en correspondencia;

Que, la Resolución de Concejo Directivo N° 026-2016-OEFA/PCD, donde modifica lineamiento para la Formulación, Ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que cada entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), a través de sus órganos con competencias serán encargados de formular, ejecutar y evaluar el PLANEFA a ser implementado en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Política Nación del Ambiente, Ley General del Ambiente, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normas vigentes;

Que, en tal sentido Municipalidad Distrital de Coyllurqui, forma parte de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), por lo que es importante la elaboración y aprobación del presente plan;

Que, en este sentido, en sesión de concejo municipal de 11 de marzo del 2021, ha sido evaluado el Informe N° 093-2021-SG/DEMA-MDC-C, el cual luego de su evaluación ha sido aprobado por unanimidad de sus integrantes.

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º y el Artículo 39º y 43º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, correspondiente al año 2022, el cual como Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la División de Recursos Naturales y Fiscalización Ambiental de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente ponga en conocimiento del órgano rector en materia ambiental de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Archivo.
Gerencia Municipal
OPP
SGDEMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

Prof. Alfredo Cereceda Oros
DNI 60116744